

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003-2023-MIMP 30.01.2023 (DESCARGAR)	DESIGNAN VICEMINISTRA DE POBLACIONES VULNERABLES	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	Se designa a la señora ELBA MARCELA ESPINOZA RIOS en el cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000032-2023-PRODUCE 30.01.2023 (DESCARGAR)	DESIGNAN SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	Se designa a la señora CLAUDIA ROSALÍA CENTURIÓN LINO, en el cargo de Secretaria General del Ministerio de la Producción.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 030-2023-MINEM/DM 26.01.2023 (DESCARGAR)	APRUEBAN LA DÉCIMO PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 055-95, RESPECTO A LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 60 KV C.H. MOYOPAMPA - SANTA ROSA, CUYO TITULAR ES CONELSUR LT S.A.C	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<p>Se aprueba la Décimo Primera Modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica para diversas líneas de transmisión, entre las cuales se encuentra la Línea de Transmisión en 60 kV C.H. Moyopampa – S.E. Santa Rosa; por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Así también, se aprueba la Décimo Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 055-95, respecto a la Línea de Transmisión de 60 kV C.H. Moyopampa – Santa Rosa, cuyo titular es CONELSUR LT S.A.C., modificándose el Anexo N° 2, los literales d) y f) del numeral 2, el numeral 3 del Anexo N° 4 y los Anexos Nros. 5, 6 y 7.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 036-2023-MINEM/DM 30.01.2023 (DESCARGAR)	CONSTITUYEN DERECHOS DE SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN, DE PASO Y DE TRÁNSITO A FAVOR DE LA EMPRESA GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., SOBRE PREDIOS UBICADOS EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<p>Se constituye el derecho de servidumbre de ocupación, de paso y de tránsito a favor de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. sobre un área de 107.24 m² (0.0107 ha) en un predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sechura, ubicado en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, inscrito en la Partida Registral N° 11206748 de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I – Sede Piura, para la Fase de Construcción, correspondiéndole las coordenadas geográficas UTM señaladas en el Anexo I y el plano de servidumbre del Anexo II que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Se dispone además, constituir el derecho de servidumbre de ocupación, de paso y de tránsito a favor de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. sobre un área de 67.24 m² (0.0067 ha) en un predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sechura, ubicado en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, inscrito en la Partida Registral N° 11206748 de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I – Sede Piura, para la Fase de Operación, correspondiéndole las coordenadas geográficas UTM señaladas en el Anexo III y el plano de servidumbre del Anexo IV que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>El plazo de afectación del área de servidumbre a la que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial será de 1 año y 3 meses.</p>

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000021-2023/SUNAT 30.01.2023 (DESCARGAR)	APRUEBAN NUEVA VERSIÓN DEL PDT PLANILLA ELECTRÓNICA - PLAME, FORMULARIO VIRTUAL N° 0601	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	<p>La presente resolución tiene por objeto aprobar la versión 4.2 del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601, además tiene como finalidad establecer que para la presentación de la Planilla Electrónica (PLAME), así como para la declaración y el pago de los conceptos previstos en el artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2011/SUNAT, se debe utilizar la versión 4.2 del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601.</p> <p>Se precisa que el PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601 - Versión 4.2, será utilizado por:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los sujetos a que se refiere el artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2011/SUNAT obligados a cumplir con la presentación de la PLAME y la declaración de los conceptos referidos en los incisos del b) al m), o), p), r) y s) del artículo 7 de la mencionada resolución, por los periodos que venzan a partir del 1 de febrero de 2023.2. Aquellos sujetos que se encuentren omisos a la presentación de la PLAME y a la declaración de los conceptos del b) al m) y del o) al s) del artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2011/SUNAT de periodos tributarios de noviembre 2011 hasta aquellos periodos vencidos al 31 de enero de 2023, o deseen rectificar la información correspondiente a dichos periodos. <p>El PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601 - Versión 4.2, estará a disposición de los interesados a partir del 1 de febrero de 2023, siendo de uso obligatorio a partir de dicha fecha.</p>